



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

**500-09**

Salta, 02 OCT 2009  
Expediente N° 12.084/09

**VISTO:**

Las Resoluciones CD N° 429/04 y CD N° 053/06, mediante las cuales se aprueban y ponen en vigencia los programas analíticos de las asignaturas "ENFERMERIA GINECOLOGICA Y OBSTETRICA" y "ENFERMERIA PEDIATRICA" respectivamente, del Plan de Estudios 1984 y modificatorias de la Carrera de Enfermería de ésta Facultad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a solicitud de los señores consejeros Rogelio SUBIA y Roberto GONZALEZ, los docentes responsables de las asignaturas, elevan propuesta de promocionalidad de la asignaturas "Enfermería Ginecológica y Obstétrica" (fojas 8) y "Enfermería Pediátrica" (fojas 10).

Que la Comisión de Carrera de Enfermería en conjunto con el Departamento de Enfermería, establecieron los requisitos para promocionar las asignaturas mencionadas, como así también "Enfermería Médica".

Que en Sesión Ordinaria N° 12/09, el Consejo Directivo tomó conocimiento del presente tema Sobre Tablas.

**POR ELLO:** y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
(En Sesión Ordinaria N° 12/09 del 18/08/09)

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Establecer los requisitos para aprobar, mediante el sistema de promoción, las asignaturas: "ENFERMERIA MEDICA", "ENFERMERIA GINECOLOGICA Y OBSTETRICA" y "ENFERMERIA PEDIATRICA" de la Carrera de Enfermería, que a continuación se especifican:

**REQUISITOS PARA PROMOCIONAR:**

- Tener aprobada la/s asignatura/s correlativas correspondientes.
- Aprobar el 100 % de los exámenes parciales, con nota mínima de 7 (siete).
- 85% de asistencia a clases teóricas y prácticas.
- 85% de Trabajos Prácticos aprobados.
- Aprobar la Pasantía establecida para regularizar la materia.
- Cumplimiento y aprobación del trabajo integrador final, según la asignatura.



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
 AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
 REPUBLICA ARGENTINA  
 TELEF. (0387) 4255404/330/332  
 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **500-09**

Salta, **02 OCT 2009**  
 Expediente Nº **12.084/09**

**ARTICULO 2º:** Hágase saber y remítase copia a: Secretaria Académica, Comisión de Carrera de Enfermería, Departamento de Enfermería, consejeros Rogelio Subia y Roberto González, Sedes Regionales de Orán y Tartagal, y siga a la Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos de ésta Facultad, a sus efectos.

<b>D.A.A.</b>
rdr
ATM
MAJ

CONSIDERANDO:

Que por Res. Nº 415/09 del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud se resolvió el traslado de la Prof. Mónica Tello al cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva en la Facultad de Ciencias de la Salud, en el ámbito de la Cátedra de Psicología Evolutiva y Desarrollo, en virtud de la Resolución de la Comisión de Carrera de Enfermería, Departamento de Enfermería, Consejeros Rogelio Subia y Roberto González, Sedes Regionales de Orán y Tartagal, y siga a la Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos de ésta Facultad, a sus efectos.

Lic. CECILIA PIU de MARTIN  
 SECRETARIA  
 Facultad de Ciencias de la Salud



Mrs. NIEVE/CHAVEZ  
 DECANO  
 Facultad de Ciencias de la Salud

Que, de conformidad a la normativa vigente, como se puede observar en el expediente de la Prof. Tello, se encuentra el resultado de la Junta Académica realizada en el Centro Regional de Reconocimiento Académico (R. 2 Expte. 12380) que recomienda con fines de inscripción y reubicación geográfica de la Prof. Tello, el primer asiento que supere las vacantes existentes en el ámbito de la Facultad, la opinión negativa referida al traslado de la Prof. Tello por parte de los docentes de las asignaturas Psicología Evolutiva y Desarrollo, y el II de la Carrera de Enfermería de la Facultad (R. 22 y 23 Expte. 12488/09) y el requerimiento expresado por la Facultad de Cs. Naturales (R. 14 Expte. 12380).

Que, de conformidad a la normativa vigente, como se puede observar en el expediente de la Prof. Tello, y a fin de dar cumplimiento a las resoluciones de la Sede Tartagal (R. 10 Expte. 12488/09), este Consejo por Res. Nº 407/09, autorizó al Consejo Superior de la Facultad en el cargo de Profesor Adjunto, con dedicación exclusiva para la mencionada Sede.

Que, a fin de dar cumplimiento a la Resolución de la Junta Académica realizada en el Centro Regional de Reconocimiento Académico (R. 2 Expte. 12380), el Secretario de Asuntos Académicos autorizó mediante Res. Nº 11/09 al traslado de reconsideración con fines de inscripción y reubicación geográfica por el Lic. Víctor Ayala, Director de Sede Orán y que se resuelva.

Que, en virtud de lo expuesto, se remite a los efectos que esta Asesoría Académica está haciendo respecto de la presentación del II Director de la Sede Regional Orán, a sus efectos.

En la presente se afirma:

1. Que planificó Recurso de Reconsideración y Intervención de Interés en Res. CD Nº 406/09, basándose en la decisión unánime del Consejo Académico de fecha 02 de septiembre de 2009, por considerarlo favorable a los efectos que conlleva a la inscripción Sede Regional Orán.
2. Que la docente Mónica Tello nunca hizo una presentación formal de solicitud de mesa de entrada de la Sede por lo tanto las inscripciones formales del sistema de la Sede no se realizaron en funcionamiento para abordar el problema, señalando luego que en el caso